

LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

1. Ley de Modernización Laboral

1.1 Incapacidad laboral. Intereses. Aplicación.

El Superior Tribunal de Justicia de Río Negro estableció la aplicación de los intereses definidos en el artículo 55 de la Ley 27.802 para las demandas por Incapacidad Laboral Temporaria (ILT) en el marco de la Ley de Riesgos del Trabajo. El tribunal argumentó que, si bien la controversia se origina en la falta de pago de las prestaciones dinerarias por parte de la aseguradora, la Ley de Contrato de Trabajo resulta de aplicación ineludible. Esto se debe a que el artículo 13 de la LRT remite expresamente al artículo 208 de la LCT para el cálculo de los montos a percibir durante la ILT. En consecuencia, la sentencia concluyó que si el capital se determina bajo esta normativa, el régimen de accesorios e intereses debe seguir el mismo criterio de manera integral ¹.

1.2 Remuneración. Bono Anual. Base de Cálculo.

La Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo (CNAT) determinó que el bono anual calificado como "prorratable" debe integrar la base para calcular las indemnizaciones por despido. En su decisión, el tribunal destacó que la parte demandada no logró demostrar que el pago estuviera vinculado al desempeño individual del dependiente, sino que se liquidó anualmente basándose en los resultados generales de la compañía. Asimismo, se concluyó que la firma empleó este concepto para incurrir en fraude a la ley laboral, buscando reducir la base salarial y abaratar otros rubros; por tal motivo, se consideró configurado el supuesto establecido en el fallo "Tulosai" para exceptuar la aplicación del plenario homónimo ².

2. Extinción

Pérdida de confianza. Títulos apócrifos. Despido justificado.

El tribunal de alzada (CNAT) ratificó la desvinculación con causa de un dependiente por pérdida de confianza, luego de verificarse que este suministró un título secundario falso al momento de su contratación. La sentencia puntualizó que el análisis de la inmediatez debe centrarse en la fecha en que la firma detectó la anomalía, y no en el tiempo transcurrido desde el inicio de la relación laboral. Asimismo, se determinó que la sanción fue acorde a la entidad del incumplimiento, sin que su prolongada trayectoria de 25 años ni su legajo libre de apercibimientos logran atenuar la falta cometida³.

3. Riesgos del trabajo. Improcedencia de la incapacidad psíquica no denunciada oportunamente ante la ART ni la Comisión Médica

La CNAT se apartó de la pericia médica oficial en cuanto incluyó dentro de la incapacidad del actor un porcentaje por minusvalía psíquica. Para así decidir, valoró que el reclamo ante la ART y luego ante la comisión médica se circunscribieron exclusivamente a afecciones de carácter físico, sin introducir consideraciones relativas al daño psicológico. Por ello, sostuvo que la introducción de una incapacidad psicológica recién al recurrir lo resuelto por el órgano administrativo implicaba una

¹ Expte. VI-00782-L-2024 - "O., M. E. c/ Provincia ART S.A. s/ ordinario s/ inaplicabilidad de ley" - STJ DE RÍO NEGRO - 27/04/2026

² Expte. N° 38563/2021 - "Gambutí, María c/ Dorkina S.R.L. y otros s/ despido" - CNTRAB - SALA VII - 27/04/2026.

³ Expte. N° 4419/2025 - "E, H, G. c/ Nucleoelectrica Argentina S.A. s/ pedido de reincorporación" - CNTRAB - SALA VII - 18/05/2026

modificación del objeto de reclamo que no podía ser admitida por violar el principio de congruencia⁴

CORPORATIVO

1. Pandemia. Incumplimiento de reintegro

Se confirmó la condena contra una agencia de viajes por incumplir con el reintegro de un hospedaje no utilizado durante la pandemia. Se consideró que la conducta de la agencia, al comunicar la devolución y emitir una nota de crédito tras un acuerdo previo en el COPREC, generó una obligación profesional autónoma que fue incumplida, ya que la empresa no logró acreditar la efectiva transferencia de los fondos al patrimonio del consumidor ⁵.

2. IGJ. Simplificación del régimen para sociedades extranjeras

Se han derogado 29 artículos del Anexo A de la Resolución General IGJ N° 15/24, con el fin de simplificar y abaratar los trámites registrales para las sociedades constituidas en el extranjero. Entre sus principales cambios, se flexibilizan las exigencias documentales para su inscripción y se facilita la acreditación de la asignación de capital⁶.

3. IGJ. Moratoria balances y documentación contable

Se extiende la aplicación del régimen previsto en la Resolución General IGJ N° 4/25, hasta el día 31 de diciembre de 2026. La presentación se deberá realizar en forma digital, a través de un nuevo sistema que se habilitará el 1 de julio ⁷.

4. Mediación prejudicial obligatoria. Sistema SIGIM

A partir del 29 de junio se implementará el Sistema Informatizado de Gestión Integral de la Mediación Prejudicial Obligatoria (SIGIM), el cual reemplazará e integrará las herramientas anteriores. El nuevo sistema centraliza los trámites en un entorno digital seguro que permite la notificación electrónica, la firma electrónica y digital de las actas y la creación de un Portal de Mediación de acceso directo para los ciudadanos. Se establece además un régimen transitorio de convivencia de notificaciones en formato físico durante el primer año para garantizar el acceso a la justicia ⁸.

Este documento tiene por fin brindar información general y no debe ser interpretado como una opinión legal.

Contacto: Ignacio M. Casares imc@gallo-abogados.com.ar y/o Sofia Colombres sc@gallo-abogados.com.ar
54-11-4314-6699

⁴ "O., G. L. c/ Galeno ART S.A. s/ recurso ley 27348", CNTRAB - SALA VII - 18/05/2026.

⁵ "Miceli Fernando Diego c/ALMUNDO.COM S.R.L. s/ordinario", CNCOM, SALA B, 09/04/2026.

⁶ Resolución General N° 4/2026, publicada en BO 26/05/2026.

⁷ Resolución General N° 6/2026, publicada en BO 17/06/2026.

⁸ Resolución 277/2026, publicada en BO 26/06/2026.